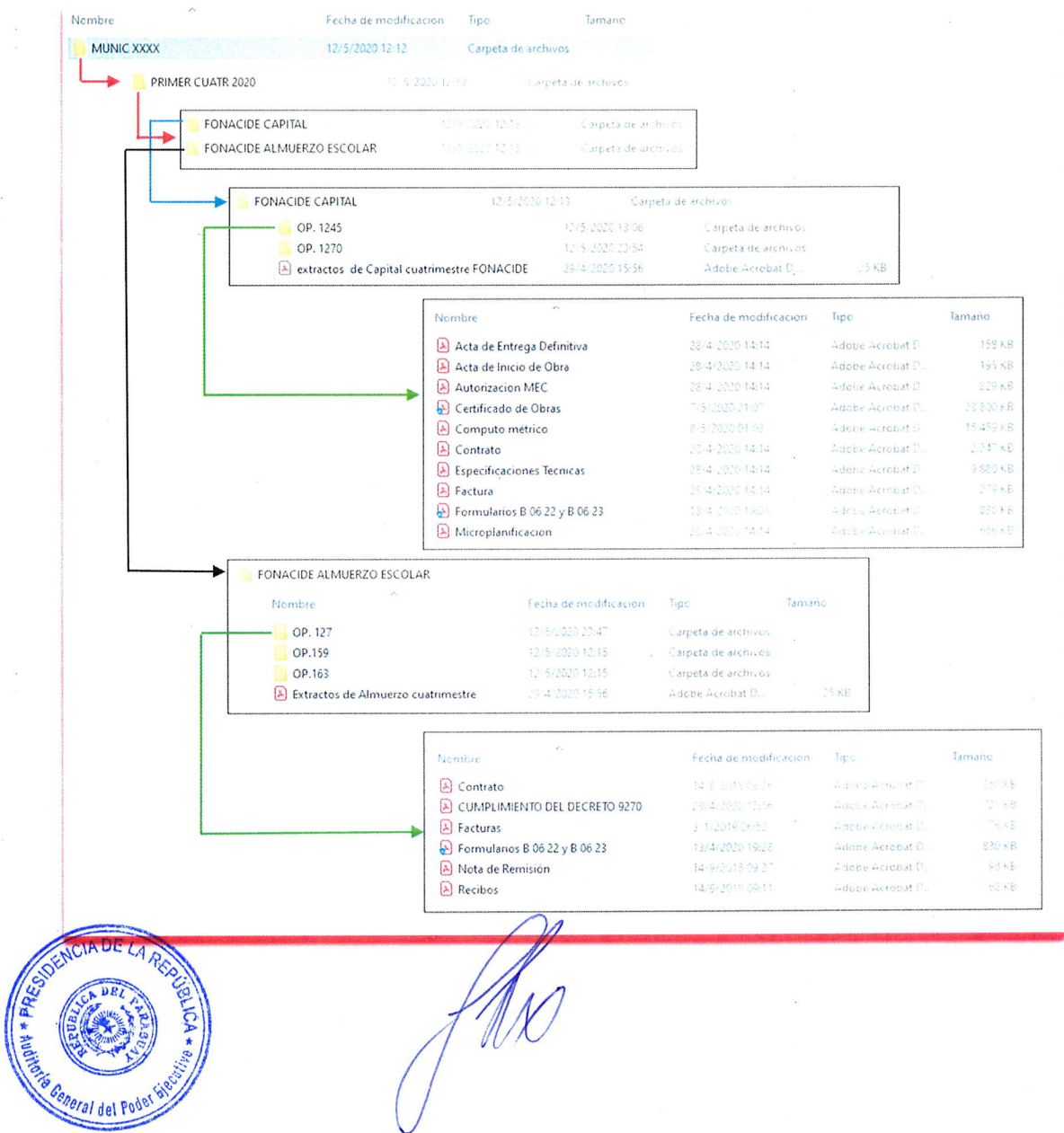


PROCEDIMIENTOS A SER APLICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 4758/2012, DEL FONACIDE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Comunicamos a todas las Gobernaciones y Municipalidades de la República del Paraguay, que en base a la **Ley N° 6.469** “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020”, **Decreto reglamentario N°3264/20**, en su **Anexo A**, específicamente en sus **Art. 386, Art. 387 y Art. 388** y la **Ley N° 6524** “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del **covid-19 o coronavirus** y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, se define los procedimientos a seguir para la presentación de informes de Rendición de Cuentas Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Por tanto, para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas y mejor organización, solicitamos que los documentos respaldatorios de las planillas de rendiciones de cuentas, sean ordenadas en archivos formato Digital (**PDF**), de la siguiente manera que detallamos a continuación:

MÉTODO PARA ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS



[Handwritten signature]

Cabe destacar que las planillas requeridas “B 06 22” y “B 06 23”, deberán ser selladas, firmadas y escaneadas por ser en carácter de Declaración Jurada, como lo establece el Decreto Reglamentario.

Las documentaciones de las rendiciones de cuentas (Cuatrimestrales) y los descargos a los informes de la Auditoria General del Poder Ejecutivo deberán ser remitidos por correo electrónico a la AGPE y los que excedan la capacidad de enviar por correo (20 MB), deberán ser remitidas por Unidad de Almacenamiento Digital “Pendrive o CD”, el acuse de la mesa de entrada de la AGPE será remitida por las Gobernaciones y Municipalidades a los siguientes correos electrónicos proveídos por la DGCP.

